

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por NEFFYS REYES MIRANDA contra: ALMACENES EXITO S.A., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de agosto de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., ocho de agosto de Dos Mil Veintidós.**

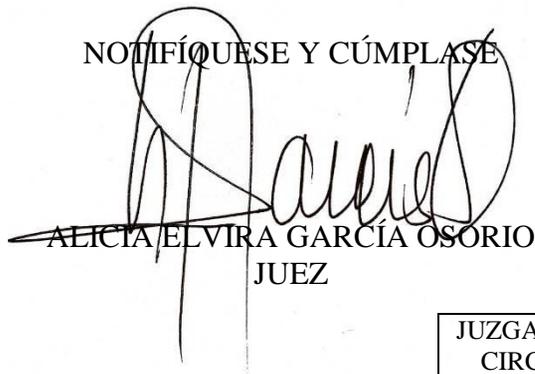
Al observarse que, ante la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, las partes solicitaron la terminación por transacción, aceptándose tal pedimento mediante providencia del 30 de junio de 2022; de manera que se estará a lo resuelto por el ad-quem.

En mérito de lo brevemente de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 30 de junio de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Acoger la terminación por transacción, tal y como lo decidió el ad-quem.
3. Ordenar el archivo del expediente al tenor de lo regulado en el Art. 122 C.G.P., en concordancia con el Art. 145 C.P.T.S.S., habida cuenta que no hubo condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 09 de agosto de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°127 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------